

RAT-01-010 - SEGURIDAD FÍSICA

1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad	
Nombre	SEGURIDAD FÍSICA
Descripción finalidad	Grabación de imágenes por sistemas de videovigilancia, expedición de tarjetas identificativas y control de accesos a instalaciones y áreas de control específicas con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas, de los bienes, de las instalaciones de ENAIRE y asegurar el cumplimiento de las normas y medidas implantadas en materia de seguridad física. Gestión de la tramitación de las solicitudes de la evaluación de idoneidad de las personas trabajadoras en el ámbito de la aviación civil.

2. Identificación del responsable del tratamiento

Responsable del tratamiento	
Entidad	ENAIRe
NIF	Q2822001J
Dirección	Avda. de Aragón, 330 - Edificio 2 - 28022 MADRID (Madrid)
Teléfono	900 929 220
Correo electrónico	informacion@enaire.es

3. Delegado de Protección de Datos

Contacto Delegado de protección de datos	
Correo electrónico	ucpd@enaire.es

4. Licitud del tratamiento

Título de licitud

Base del tratamiento:

Artículo 6.1.e) del RGPD: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil.
- Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas.
- Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea (artículo 48 bis, punto 3).

Artículo 6.1.c) del RGPD: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:

- Reglamento de ejecución nº1035/2011 de la Comisión, de 17 de octubre de 2011, por el que se establecen requisitos comunes para la prestación de servicios de navegación aérea y se modifican el Reglamento (CE) nº 482/2008 y el Reglamento (UE) nº 691/2010.
- LO 3/2018, de 5 de diciembre de datos personales y garantías de derechos digitales.
- Resolución de 21 de enero de 2021 de la SG de Transportes y Movilidad, por la que se aprueba la actualización de la parte pública del Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil.

- Resolución de 9 de julio de 2019, de la SG de Transporte, por la que se modifica la parte pública del Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil.

5. Plazos de conservación

Plazos de conservación

En los casos de video vigilancia los datos personales se conservarán durante un mes, salvo que resulte necesaria la ampliación del plazo conforme a Derecho. En los casos de expedición de tarjetas de personas trabajadoras de ENAIRe o de contratas, los datos personales se conservarán, respectivamente, durante el tiempo de subsistencia de la relación laboral o jurídica que dé sustento a la contrata.

En los casos de tratamiento de datos personales recabados con la finalidad de controlar los accesos generales o a zonas específicas como son el Servicio Europeo EGNOS, el Centro de Servicios Galileo GSC o a aquellas otras integradas en el Programa Espacial EUSPA de la Unión Europea, el plazo de conservación será de un año.

Podrá ser de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos de interés público por Administraciones Públicas.

6. Descripción del tratamiento

Colectivos afectados

Personal de ENAIRe, personal de organizaciones externas que prestan servicios en ENAIRe y otras personas que acceden a las instalaciones de ENAIRe.

Categorías de datos

Infracciones	No se tratan.
Categorías especiales de datos	Datos biométricos (huella dactilar); Certificado de antecedentes penales.
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Dirección postal; Teléfono; Correo electrónico; Firma manuscrita; Imagen; Matrícula vehículo. (* NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia.
Otros	Características personales (País de nacimiento; Fecha de nacimiento; Lugar de nacimiento); Detalles del empleo (Puesto de trabajo); Otros: -Empresa o entidad en la que trabaja la personas que solicita el acceso a las instalaciones; Centro de trabajo; Información sobre los accesos realizados; Nombre del padre y madre.

7. Medidas de seguridad

Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de ENAIRe.

Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento (armarios, archivadores) garantizando la confidencialidad de los datos tratados.

8. Comunicaciones de datos

Categorías de destinatarios de comunicaciones*

(* incluidos terceros países u organizaciones internacionales)

Están previstas comunicaciones a:

- GO Propco Benz S.L. (Parque Empresarial "Las Mercedes", datos para permitir el acceso a las instalaciones de las visitas previstas).
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Ministerio del Interior.
- Juzgados y Tribunales.
- AENA, SME.

En los casos de tratamiento de datos personales recabados para el acceso a zonas del Servicio Europeo EGNOS, Centro de Servicios Galileo GSC o a aquellas otras integradas en el Programa Espacial EUSPA de la Unión Europea, los datos podrán ser comunicados a la Agencia para el Programa Espacial EUSPA y al Proveedor Europeo de Servicios por Satélite ESSP.

9. Transferencia internacional de datos

Entidad	País de destino	País con nivel adecuado de Protección
No están previstas.	No están previstas.	No están previstas.